

RESOLUCIÓN No. 42 DE 2024

(Octubre 28)

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 40 DE LA RESOLUCIÓN No. 39 DE 2024 “POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO DE DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2025”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 2200 de 2022 y el Acuerdo Municipal No.20 del de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ-CUDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, y

CONSIDERANDO:

El artículo 37 de la Ley 136 de 1994, establece:

“ARTÍCULO 37.- Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.”

En este sentido, el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018¹ establecía lo siguiente:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas

¹ “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.2

conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía.”

Dicha disposición legal fue derogada por la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional por medio de la Sentencia del control de constitucionalidad C-133-21² del 13 de mayo de 2021, declaró inexecutable la expresión “...el párrafo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018...” contenida en el inciso segundo del artículo 336. “VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.” de la Ley 1955 de 2019³.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2200 “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS” cuyo artículo 153 modificó el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, de la siguiente manera:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente párrafo transitorio.”

Que con base en lo anterior se debe hacer una convocatoria pública para seleccionar el secretario de despacho del Concejo Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, observando los principios de igualdad y equidad de género, publicidad, transparencia, objetividad, participación de la ciudadanía y aplicando analógicamente las disposiciones de la Ley 1904 de 2018.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 la convocatoria pública se debe hacer por conducto de la Mesa Directiva de la corporación, a la cual se facultó para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.

² Expediente D-13759. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 336 (parcial) de la Ley 1955 de 2019. Magistrada ponente: Diana Fajardo Rivera.

³ “Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

Que el presente acto administrativo se integra a la norma reguladora de esta convocatoria que permite informar a los posibles aspirantes: La fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, la prueba a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección, reglas que son obligatorias para el Concejo Municipal de Zipaquirá y para la entidad seleccionada para apoyar el proceso de selección, Institución de Educación Superior Universitaria Agustiniense, en adelante Uniagustiniana.

Que, mediante la Resolución No. 39 de octubre de 2024 “POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO DE DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2025”, el Concejo Municipal de Zipaquirá, expidió el cronograma del concurso de méritos para la convocatoria pública para ocupar el cargo de secretario de la Corporación.

Que con ocasión de la realización de un evento de alto impacto en la sede Institución de Educación Superior Universitaria Agustiniense el día 03 de noviembre de 2024, se hace necesaria la modificación del cronograma con el objetivo de asignar una nueva sede para la realización de las pruebas escritas por los aspirantes.

Que la nueva sede para la realización de la prueba de conocimientos será en las instalaciones del Colegio Agustiniense Tagaste ubicado en la Carrera 88 No. 11 A - 21 de la Ciudad de Bogotá, motivo por el cual se modificará el numeral 7 del artículo 40 de la Resolución No. 39 de octubre de 2024 “POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO DE DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2025”

Con fundamento en las anteriores consideraciones la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Zipaquirá,

RESUELVE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 40 de la Resolución No. 39 de octubre de 2024 “POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE

SECRETARIO DE DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2025” el cual quedará así:

ARTÍCULO 40. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

CRONOGRAMA PROCESOS SELECCIÓN SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ 2025		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. AVISO Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	Del 11 de octubre al 21 de octubre de 2024	La resolución que convoca a participar en el proceso de selección se publicará en la página web del Concejo Municipal de Zipaquirá www.concejozipaquir.gov.co y la página web de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co .
2. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Del 22 de octubre a las 8:00 am hasta el 23 de octubre de 2024 a las 6:00 pm.	El único medio autorizado y habilitado para presentar la solicitud de inscripción y los documentos que la soporten es el correo Electrónico convocatoria.secretariaconcejozipaquir@uniagustiniana.edu.co
3. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS.	24 y 25 de octubre de 2024.	El proceso de verificación de requisitos mínimos se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.
4. PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS, RESULTADO DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOPS MINIMOS.	25 de octubre de 2024	La lista de aspirantes admitidos proceso se publicará en la página web del Concejo Municipal de Zipaquirá www.concejozipaquir.gov.co y la página web de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co .
5. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS.	Desde la publicación de la lista de admitidos, hasta el 27 de octubre de 2024 a las 11:59 pm.	El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra la publicación de la lista de admitidos al proceso de elección es el correo Electrónico CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOZIPAQUIRA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO
6. RESPUESTAS DE IMPUGNACIONES Y PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS, CITACIÓN A PRUEBA ESCRITA Y PUBLICACIÓN DE LA CARTILLA DE	29 de octubre de 2024	La respuesta a cada una de las impugnaciones se enviará al correo electrónico registrado por el participante y la lista definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos en el proceso se publicará en la página web del Concejo Municipal de Zipaquirá www.concejozipaquir.gov.co y la página web de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co .

INSTRUCTIVO DE LA PRUEBA.		
7. PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES	03 de noviembre de 2024 en el horario comprendido de las 09:00 am a las 12:00 m.	La presentación y desarrollo de la prueba de conocimientos y competencias laborales se realizará de manera presencial en las instalaciones del Colegio Agustiniانو Tagaste ubicado en la Carrera 88 No. 11 A - 21 de la Ciudad de Bogotá.
8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CALIFICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS LABORALES.	05 de noviembre de 2024.	El resultado obtenido por los aspirantes en la prueba de conocimiento y competencias laborales se la página web del Concejo Municipal de Zipaquirá www.concejozipaquirá.gov.co y la página web de la Universitaria Agustiniانو – Uniagustiniانو, www.uniagustiniانو.edu.co .
9. SOLICITUD DE REVISIÓN DE CUADERNILLO Y HOJA DE RESPUESTA.	Desde la fecha de publicación de los resultados de la prueba de conocimientos y competencias laborales, hasta el 06 de noviembre de 2024 a las 03:00 pm. .	El único medio autorizado y habilitado para presentar la solicitud de revisión de cuadernillo y hoja de respuestas es el correo Electrónico CONVOCATORIA.SECRETARIA CONCEJO ZIPAQUIRA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO
10. JORNADA DE REVISIÓN DE CUADERNILLO Y HOJA DE RESPUESTA.	La revisión de cuadernillo y hoja de respuestas se llevará a cabo el día 07 de noviembre de 2024 Enel horario comprendido entre las 8:30 am y las 12:00 del mediodía.	La revisión del cuadernillo de preguntas y hoja de respuestas de la prueba de conocimientos y competencias laborales se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Universitaria Agustiniانو ubicada en la Av. Ciudad de Cali No. 11b - 95 Campus Tagaste de la Ciudad de Bogotá.
9. IMPUGNACIÓN CONTRA RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES.	Desde la publicación de los resultados de la prueba escrita hasta el 08 de noviembre de 2024 a las 11:59 pm.	El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra la publicación de los resultados de la calificación de las pruebas de conocimiento y competencias laborales es el correo Electrónico CONVOCATORIA.SECRETARIA CONCEJO ZIPAQUIRA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO

10. RESPUESTA DE IMPUGNACIONES Y PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES.	12 de noviembre de 2024.	La publicación definitiva de los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos y competencias laborales se realizará en la página web del Concejo Municipal de Zipaquirá www.concejozipaquir.gov.co y la página web de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co .
11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	13 de noviembre de 2024.	Los resultados obtenidos por los aspirantes en la valoración de antecedentes se publicarán en la página web del Concejo Municipal de Zipaquirá www.concejozipaquir.gov.co y la página web de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co .
12. IMPUGNACIÓN RESULTADOS VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	Desde el momento de la publicación de los resultados, hasta el 14 de noviembre de 2024 a las 11:59 pm.	El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra los resultados de obtenidos en la valoración de antecedentes es el correo Electrónico CONVOCATORIA.SECRETARIA CONCEJO ZIPAQUIRA @UNIAGUSTINIANA.EDU.CO
13. RESPUESTA DE IMPUGNACIONES Y PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE LOS RESULTADOS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	15 de noviembre de 2024.	Los resultados obtenidos por los aspirantes en la valoración de antecedentes se publicarán en la página web del Concejo Municipal de Zipaquirá www.concejozipaquir.gov.co y la página web de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co
14. COMPILADO	16 de noviembre de 2024.	El compilado final del proceso se publicará en la página web del Concejo Municipal de Zipaquirá www.concejozipaquir.gov.co y la página web de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co
15. ENTREVISTA	20 de noviembre de 2024.	La entrevista de los participantes que conformen la lista de elegibles se realizará por parte del Concejo Municipal de Zipaquirá previa notificación vía correo electrónico al participante indicando lugar y hora para su presentación.

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN: Notifíquese de la presente resolución a todos los participantes inscritos en el proceso de convocatoria para el cargo de Secretario general de la Corporación para el año 2025.

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN. La presente Resolución se publicará por conducto la mesa directiva del Concejo Municipal de Zipaquirá.

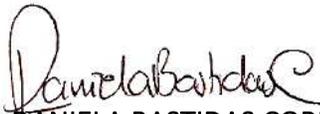
ARTÍCULO 4. VIGENCIA La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición, se publica en la página web de la UNIAGUSTINIANA www.uniagustiniana.edu.co y del Concejo Municipal de Zipaquirá www.concejozipaquirá.gov.co.

Dada en Zipaquirá a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

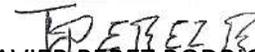
PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RIGOBERTO CAÑÓN PARRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE ZIPAQUIRÁ



ALBA DANIELA BASTIDAS CORREDOR
PRIMER VICEPRESIDENTE



JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Dependencia	Elaboró	Revisó:	Ruta Del Documento:
Concejo Municipal De Zipaquirá	Contratista Jurídico 2024, Gestión Empresarial Integral Activa	Concejales Mesa Directiva	C: /Mis Documentos /Resoluciones 2024